**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-093/13**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

El **Proyecto Becas Tics 2011** presentado por la Universidad Nacional de Sur ante *Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*en Diciembre de 2011 en el marco de la Convocatoria a **Becas de Fin de Carrera para Estudiantes de Grado en Carreras TICs (PROGRAMA PARA PROMOVER LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA Componente Formación de Recursos Humanos** PRESTAMO BIRF N° 7599/AR); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la ResoluciónANPCyT Nº 224/12 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se adjudicaron los subsidios para el financiamiento de los Programas y cupos de Becas delegando en los Departamentos de Ciencias e Ingeniería de la Computación e Ingeniería Eléctrica y de Computadorasla selección de los alumnos que se inscriban para acceder a la beca, la evaluación de la factibilidad de los planes de trabajo propuestos, la elaboración de la nómina de candidatos a acceder a dichas becas y la definición de un mecanismo de seguimiento;

Que por disposición Nº 342/12 del Director General del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica se procedió a la selección de los becarios propuestos por las mencionadas Unidades Académicas, y se aprobó dicha nómina mediante Resolución R-1280/12;

Que el alumno Diego Schwindt no pudo acceder a la beca TICsasignada por razones de incompatibilidad con otras becas similares otorgadas por el Ministerio de Educación;

Que se conformó una Comisión Ad-Hoc que, en función del listado de inscriptos originales determinó un orden de mérito, siguiendo los mismos criterios usados oportunamentey propuso al alumno Juan Andrés Biondi como beneficiario de dicho subsidio;

**POR ELLO:**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 14 de mayo de 2013por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1).-** Establecer la distribución de 10 meses de estipendios otorgados por la ANPCyT en el marco de la Convocatoria a Becas TICS 2011 (Resolución Nº 224/12), al alumno Juan Andrés Biondi (L.U. 85084 – D.N.I. 34.263.227).-

**Art. 2º)**.-Regístrese; comuníquese; pase a conocimiento de la Secretaría General de Bienestar Universitario y la Secretaría General Académica; cumplido, Archívese.-----------